

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5820/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Incoado el expediente de contratación núm. 5820/2024, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del “SUMINISTRO DE SEMILLAS DE TRIGO PARA LA SIEMBRA EN TERRENOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y ESPECIES DE INTERÉS AMBIENTAL”, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOCIENTOS EUROS (25.200,00 €) más SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €) en concepto de IGIC; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (8.652,00 €), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos de 2025 (8.652,00 €) y 2026 (8.652,00 €).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Sra. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga a la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de junio de 2023 sobre delegación de competencias a la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3144 de 9 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado suministro.



2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentran redactados.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del indicado suministro, con un presupuesto máximo de 25.200,00 € más 756,00 € en concepto de IGIC.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante el plazo reglamentario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

